

CONSTANCIA SECRETARIAL: 28-10-2021. Informo al señor Juez que del CENTRO DE SERVICIOS nos devuelven las diligencias de notificación por correo electrónico, con la causal: BUZON DE CORREO NO DISPONIBLE y el apoderado solicita nuevamente requerir a SURA y se notifique a la demandada. Sírvase proveer.



NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Interlocutorio No. 2898

Radicado: 17-001-40-03-002-2021-00253-00

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: CREDIVALORES CREDISERVICIOS S.A.

DEMANDADA: GLORIA PATRICIA GOMEZ MARTINEZ

Como no tuvo efecto el envío de la notificación a la demandada, se requiere a la parte interesada a fin de que aporte nueva dirección de la parte demandada o en su defecto solicitar el emplazamiento.

Igualmente se requiere a la parte demandante para que aporte constancia del envío del oficio que comunica la medida de embargo.

Para lo anterior se le concede el término de **30** días, los cuales correrán a partir del día siguiente a la notificación por estado del presente auto, de no hacerlo se ordenará el desistimiento tácito, tal como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso.

De otro se ordena requerir a la EPS SURA a fin de que informe los motivos por los cuales a la fecha, no ha dado respuesta a los oficios 768 de junio 08 de 2021 y el oficio No. 1437 de septiembre 21 de 2021, mediante el cual se solicitó que suministraran con destino a este proceso la dirección, correo electrónico, o datos de ubicación de la aquí demandada GLORIA PATRICIA GOMEZ MARTINEZ CC. 30.301.536 que reposen en sus bases de datos. Lo anterior para efecto de notificaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 29-10-2021
Marcela Patricia León Herrera-Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

OFICIO No 1657

GERENTE:
EPS SURAMERICANA S.A.
contactolinea@epssura.com.co
La Ciudad

Radicado: 17-001-40-03-002-2021-00253-00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CREDIVALORES CREDISERVICIOS S.A.
NIT. 805.025.964-3
DEMANDADA: GLORIA PATRICIA GOMEZ MARTINEZ
CC. 30.301.536

Comedidamente nos permitimos comunicarle que este Despacho por auto de la fecha en el proceso del asunto, ha dispuesto lo siguiente:

"...se ordena requerir a la EPS SURA a fin de que informe los motivos por los cuales a la fecha, no ha dado respuesta a los oficios No. 768 de junio 08 de 2021 y el oficio No. 1437 de septiembre 21 de 2021, mediante el cual se solicitó que suministraran con destino a este proceso la dirección, correo electrónico, o datos de ubicación de la aquí demandada GLORIA PATRICIA GOMEZ MARTINEZ CC. 30.301.536 que reposen en sus bases de datos. Lo anterior para efecto de notificaciones....."

Es de anotar que el no cumplimiento de este ordenamiento le acarreará las sanciones establecidas en la Ley.

ADVERTIR a las partes y terceros que los memoriales que se dirijan a este proceso, se deben presentar exclusivamente a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIVIL-FAMILIA de Manizales, a través de su aplicativo web de recepción de memoriales al que podrá acceder a través de la siguiente dirección ip dentro de los horarios establecidos de atención al usuario (lunes a viernes de 7:30 a.m. a m. y de 1:30 p.m. a 5:00 p.), del siguiente canal: <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales>

Al contestar favor citar radicado del proceso y nombre de las partes.

Atentamente,

MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA
Secretaria